



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 456 /2018**

Rawson (Chubut), 30 de julio de 2018

**VISTO:** La Actuación N° 1710, año 2018, caratulada: “TRIBUNAL DE CUENTAS. MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY S/PAGO DEUDA POR SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS A EMPRESA CLEAR URBANA S.A.”

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Acuerdo N° 175//18- TC, se aprobaron parcialmente las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Rada Tilly; cuyo juicio de cuentas se tramitó por el Expte. N° 34444/15 T.C., y  
Que la Relator Fiscal eleva Informe N° 507/18 F.3, por la cual formula observaciones al descargo realizado por los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, y  
Que del mencionado Informe surge que los responsables municipales son Intendente Municipal Sr. Luis Emilio JUNCOS, Secretaria de Hacienda: Cra Denise BARONE y Tesorero Municipal Cr. Alfredo GUINEA,  
Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por el Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma  
Que en virtud de todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 23° y concordante de la Ley V N° 71,

el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly Intendente Municipal Sr. Luis Emilio JUNCOS, Secretaria de Hacienda: Cra. Denise BARONE y Tesorero Municipal; Cr. Alfredo GUINEA a dar respuesta a las observaciones formuladas en el Informe N° 507/18-F.3 así como para que se alegue lo que haga a su derecho, conforme lo dispuesto por el artículo 37° y siguientes de la Ley citada, todo ello en un plazo de quince (15) que al efecto se fija, bajo apercibimiento de iniciar el respectivo juicio administrativo de responsabilidad, en el marco de lo establecido por el artículo 44° y siguientes de la Ley V N° 71

**Segundo:** Notificar a los responsables municipales indicados en Artículo 1° con copia de la presente y del Informe N° 507/18 F.3.-

**Tercero:** Registrar, notificar y cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES